

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2025-MPP/A.

Panao, 12 de febrero del 2025.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°004-2025-MPP/CM, de fecha 12 de febrero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titular preliminar de la ley N°27972 – ley Orgánica de las Municipalidades; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 196° y 199°, señala que las Municipalidades Promuevan: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente; bajo responsabilidad, conforme a ley. De la misma forma, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuesto anales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes desarrollo local concentrado;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso con un mecanismo de asignación equitativa, racional; eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- sociedad Civil, Para ello, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategia de participación en la programación de sus presupuestos, así como vigilancia y fiscalización de la gestión del recurso públicos;

Que, el Artículo 8° de la citada Norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como los organismo individual y colectiva, tanto de las organización sociales como los organismo e institucionales públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Es así, mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-MPP/CM, se ha ordenado: Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) para año fiscal 2026, de la Municipalidad Provincial de Pachitea, Región de Huánuco, el mismo que consta de Tres (03) Capítulos, (10) diez Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, según cronograma aprobado.

Que, conforme se tiene en el numeral **8.1.11.1. Conformación del Equipo Técnico.** –

El Equipo Técnico designado por Resolución de Alcaldía, debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Pachitea que asuman responsabilidades en aspectos presupuestales, territoriales y de inversiones. –

Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo que sean convocadas. –

Los miembros del Equipo Técnico que injustificadamente no asistan a dos reuniones consecutivas, serán separados y no podrán participar como tal en los sucesivos procesos; complementariamente se harán acreedores a las responsabilidades administrativas que corresponda, según el caso.

Asimismo, **8.1.11.2. Funciones del Equipo Técnico** –

- Capacitar a los Agentes Participantes.
- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso. - Preparar la información y materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos e ideas de proyectos presentados.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el caso.
- Brindar soporte técnico y facilitar el desarrollo del presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- Consolidar y sistematizar los resultados de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026, el mismo que está integrado por:

1. Gerente de planificación, presupuesto y Racionalización
2. Gerente Municipal
3. Sub Gerente de Programación Multianual e Inversiones
4. Gerente de Administración y Finanzas
5. Gerente de Infraestructura y Obras
6. Gerente de Asesoría Legal
7. Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico
8. Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
9. Gerencia de Secretaría General
10. Sub Gerencia de Estadística, Informática y Transparencia Municipal

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el Cronograma del Proceso del presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2026, en la provincia de Pachitea, conforme al siguiente detalle:

PREPARACION

ITM	ACTIVIDAD	HORA	MODALIDAD	FECHA DE EJECUCION
1	Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2026 Basado en Resultados por el Concejo Municipal	4:00 pm	Reunión Presencial	10 de febrero 2025
2	Publicación de la Convocatoria	3:00 pm	Física y Virtual	12 de febrero 2025
3	Conformación del Equipo Técnico	11:00 am	Reunión Presencial	13 de febrero 2025
4	Inscripción de Agentes Participantes	8:00 am hasta 5:00 pm	Mesa de Partes y/o oficina de Gerencia de Presupuesto, Planeamiento	14 de febrero al 08 de marzo 2025

CONCERTACION

ITM	ACTIVIDAD	HORA	MODALIDAD	FECHA DE EJECUCION
1	Taller N° 01 1.1. Capacitación de Agentes Participantes (A nivel Provincial y Provincial) 1.2. Rendición de Cuentas y conformación del comité de vigilancia.	9.00 a m hasta 1:00 pm	Taller Presencial	12 de marzo 2025
2	Taller N° 02- 2.1 Identificación y priorización de Resultados 2.2 Taller de Priorización de proyectos de inversión 2.3 Formalización de acuerdos y compromisos Presupuesto Participativo	9:00 am Hasta 1:00 pm	Taller Presencial	13 de marzo 2025

COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ITM	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCION
1	Articulación de políticas y proyectos priorizados con el Gobierno Regional de Huánuco	25 de marzo 2025
2	Articulación de Políticas y proyectos priorizados con las Municipalidades Provinciales inmersas en la jurisdicción de la provincia	26 de marzo 2025

FORMALIZACION

ITM	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCION
1	Ingreso de proyectos priorizados al aplicativo informático del presupuesto participativo-MEF	27de marzo 2025
2	Coordinaciones para la inclusión de los proyectos priorizados en el presupuesto institucional de Apertura (PIA) del año 2026	27 de marzo 2025

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a los equipos técnicos encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, cumplir con la implementación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente a las Unidades Orgánicas y/u Órganos respectivos, dentro del plazo de Ley, en aplicación del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional: <https://munipachitea.gob.pe/>

**Por tanto:
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- GERENCIA USUARIA 01
- INTERESADOS 09
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

PACHITEA